

NUE 129-A-2014 (JC)

Siwady Guzmán contra Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Sobreseimiento

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las quince horas con cuarenta minutos del veinticuatro de octubre de dos mil catorce.

1. El 22 de septiembre del corriente año, el **Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS)** a través de sus apoderados generales especiales, licenciados **Jorge Alberto Castro Valle** y **Manuel Córdova Melgar**, presentó informe justificativo conforme al artículo 88 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

2. El 1 de Octubre de este año, el **MTPS** a través de sus apoderados generales especiales licenciados **Jorge Alberto Castro Valle** y **Manuel Córdova Melgar**, presentó escrito solicitando que se tenga por desistido el presente procedimiento por lo manifestado por la apelante **Fátima del Rosario Siwady Guzmán** en la Audiencia de Avenimiento; en consecuencia, piden que se decrete el sobreseimiento a favor de ese ente obligado.

3. Tal como consta en el acta correspondiente, durante la audiencia de avenimiento, el ente obligado se comprometió a través de sus apoderados generales especiales, a brindar el acompañamiento institucional a la apelante **Fátima del Rosario Siwady Guzmán**, en las diligencias necesarias con el Banco Scotiabank,. En ese sentido, la apelante expresó el desistimiento del presente procedimiento.

El desistimiento implica que la parte que presentó el recurso, expresamente pida —verbalmente o por escrito— que no se siga conociendo de su solicitud, dicho de otro modo, renuncia a seguir con ella; por esa razón, dada la voluntad de la apelante **Siwady Guzmán** de no seguir con la tramitación del presente procedimiento es procedente decretar su sobreseimiento.

